



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

Quero ninguno de estos efectos de propios =

*Ala que tenia*  
*Domingo Garcia se*  
*cosa en arrenda*  
*miento Vitalizio*  
Haviendo entendido esta Ciudad que Domingo Garcia Persona que tenia en arrendamiento Vitalizio la Casa del numero Quatro de las que tiene frontes el Combento de San Francisco ha fallecido = Acordamos que para desde Navidad proxima se cosa en arrendamiento de por vida con las condiciones regulares y la de que la Persona en quien se rematare, a de ejecutar de su cuenta todos los reparos maiores y menores de que necesitare =

*La casa Vista*  
*de las casas de la*  
*Ciudad*  
La Ciudad acuerda que los Cavalleros herederos de propios con los Maestros de albanileria y Carpinteria a su satisfaccion hagan Vista de las Casas que tiene esta Ciudad dadas en arrendamientos Vitalizio afin de ynquirir si las tienen reparadas conforme a su obligacion y en su defecto pidan en Justicia de les apremie a que los ejecuten con amplia comision =

*Licencia para*  
*tesedor de tiempo*  
La Ciudad en Vista del memorial de Jines Rocamora pidiendo en el Lugar de Sinosalqueria, pidiendo se le conceda licencia para usar el oficio de tesorero licencioso en atencion a su auilidad y no tener medios para los gastos del examen. Lo cometo al Sr Don Joseph Nicolas Rocamora Residente para que convalidole de su auilidad le conceda la licencia y pida por seis meses =

*Simu Jano*  
Presentose un titulo de Simu Jano del Real protomedicato despachado a favor de Balthasar Hernandez y la Ciudad lo admite a su uso =

*Medico*  
Presentose un titulo de Medico del Real Protomedicato expedido a favor de Sr Joseph Nicolas de Hechalecu y la Ciudad haviendolo Oido lo admite a su uso = Igualmente copia se le buelta el uso =

*Arredores*  
*del turbedal*  
A memorial de Don Fulgencio de Soto Procurador